



firmado Digitalmente por
IELGAREJO CASTILLO Juan
arios FAU 20131370645 soft
echa: 06/09/2023 16:15:04
OT
otivo: Doy V° B°



firmado Digitalmente por
IDAL VIDAL Fanny
sabel FAU 20131370645
oft
echa: 06/09/2023
9:14:51 COT
otivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 07 de setiembre del 2023

No. 303-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta PE-232/2023, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la CLXXIX Reunión del Directorio, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Compostela, Reino de España, el día 14 de setiembre de 2023;

Que, asimismo, mediante Carta SG-487/2023, la Secretaria General de CAF cursa invitación al Viceministro de Economía, para participar en los eventos y actividades que tendrán lugar en las ciudades de Madrid y Santiago de Compostela, Reino de España, en el marco de la celebración de la CLXXIX Reunión del Directorio de CAF, entre los días 13 y 15 de setiembre de 2023;

Que, la CLXXIX Reunión del Directorio de CAF tiene como objetivo convocar a los miembros del Directorio del citado Banco para tratar, entre otros, los siguientes puntos: i) Aprobación de las Actas de la CLXXVIII Reunión del Directorio y de la Reunión Extraordinaria del Directorio del 28 de julio de 2023, ii) Incorporación de países miembros, iii) Estrategia para la consolidación institucional y patrimonial de CAF; y, v) Propuesta de Modificación del Comité de Auditoría al Comité de Asuntos de Auditoría, Financieros y Administrativos (CAFA);

Que, la participación del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Director Suplente de CAF, en los citados eventos, resulta relevante a fin de cumplir con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado peruano ante organismos internacionales financieros;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 06/09/2023 16:15:09
COT
Motivo: Doy V° B°



ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 06/09/2023
09:14:56 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a las ciudades de Madrid y de Santiago de Compostela, Reino de España, del 12 al 16 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.


.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas